



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 17 de febrero del 2022.

VISTO. –

Carta N° 009-2022-MPSR-J/GEMU-UCIV, Informe N° 033-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, Informe N° 080-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 270-2022-MPSR-J/GAJ y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 009-2022-MPSR-J/GEMU-UCIV, El Jefe de la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, remite el plan de trabajo denominado: **PLAN COMUNICACIONAL PARA INFORME ECONOMICO EN AUDIENCIA PUBLICA DEL AÑO FISCAL 2021**, teniendo por objetivo: dar a conocer a la población sobre el gasto presupuestal y los logros de la MPSR-J durante el año fiscal 2021 mediante un informe económico;

Que, mediante Informe N° 033-2022-MPSR-J/GPP/SG RTIE, El Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística informa que el plan comunicacional se encuentra en el POIM 2022-2024, dentro de la Actividad Operativa Institucional Multianual AOI DIFUSIÓN DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD 30168101661, por tanto, la actividad forma parte de la AOI y programada por la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, en consecuencia, opina favorablemente de la aprobación y ejecución en conformidad a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 080-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad, emite una opinión presupuestal favorable para la aprobación del plan comunicacional en el marco del informe Económico del año fiscal 2021, en audiencia pública que cuenta con una asignación presupuestal de S/. 19,460.00 (diecinueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Dictamen Legal N° 270-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación del plan comunicacional en el marco del informe Económico del año fiscal 2021, en audiencia pública que cuenta con un presupuesto de S/. 19,460.00 (diecinueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el Plan de Trabajo, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Comunicación e Información al Vecino;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN COMUNICACIONAL EN EL MARCO DEL INFORME ECONOMICO DEL AÑO FISCAL 2021 EN AUDIENCIA PUBLICA", con un presupuesto total de S/. 19,460.00 soles;

Se aprueba el plan comunicacional, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC:
ALCALDIA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL VECINO
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 17 DE FEBRERO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 483
IMPRESO : 08 EJEMPLARES